

Buenos Aires, 11 de Abril de 2018

Considerando:

Los legajos de funcionarios, empleados y estudiantes de pasantías educativas, vinculados al Tribunal Superior de Justicia, deben contener los datos personales actualizados y toda la documentación que acredite antecedentes, actividades y cualquier otra situación que sea de interés para el TSJ.

El mecanismo más ágil y adecuado para cumplir con este objetivo es que cada agente que se desempeña en el Tribunal revise personalmente su legajo y complete y/o rectifique el contenido del mismo. El área de Recursos Humanos habrá de fijar el orden (días y horarios) en que podrá satisfacerse esta revisión.

La citación que convoque tomar vista del legajo incluirá el art. 19 inc.g) del Reglamento Interno del TSJ (Texto ordenado según Disposición DI-2017-422-DGA), con la única finalidad de recordar el marco normativo general que regula el desempeño de todos los que trabajan en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia.

El artículo indicado dice: “Mantener la reserva respecto de los asuntos del tribunal cuando la ley, el reglamento o la instrucción de un superior jerárquico así lo indiquen y no divulgar esos asuntos por fuera de las necesidades del oficio o de los derechos de terceros a recibir información. La requisitoria periodística sólo podrá ser respondida previa autorización del Tribunal”.

Han tomado intervención las Asesorías Jurídica, con su dictamen nº 47-AJ/18 y de Control de Gestión, con su dictamen ACG 36/18, realizando sugerencias que han sido recogidas en la presente.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Disponer** la vista a fin de actualizar, rectificar y/o adjuntar documentación a los legajos personales de funcionarios, empleados y estudiantes de pasantías educativas, vinculados al Tribunal Superior de Justicia

2. **Ordenar** al área de Recursos Humanos que implemente el mecanismo de convocatoria para efectivizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, en un plazo máximo de dos meses.
3. **Incluir** en la citación dirigida a cada agente la transcripción del art. 19 inc.g) del Reglamento Interno del TSJ (Texto ordenado según Disposición DI-2017-422-DGA).
4. **Mandar** se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique en la página web.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Luis F. LOZANO (Juez)

RESOLUCIÓN N° 23/2018